



RESOLUCIÓN PYS

N° 170

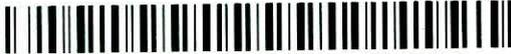
11 de Diciembre de 2019



REF.: ELIMINACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE ASESORES PREVISIONALES DE PERSONAS QUE INDICA

8512

11/12/2019 16:00



2020010001936

DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG

SANTIAGO, 11 DIC 2019

RESOLUCION CONJUNTA

SP N°

CMF N° 85 12

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Comisión para el Mercado Financiero de 20 de agosto de 2008; en los artículos 1 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N° 3102 de la Comisión para el Mercado Financiero, de 01 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que las personas que se individualizan no acreditaron ante la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo N° 173 del D.L N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional;

2.- Que la Circular N° 1.890 de 2008 de la CMF, señala que será obligación de las entidades emisoras de las pólizas informar a la CMF diariamente la contratación de las mismas, sin perjuicio que fueren los propios asesores previsionales o entidades de asesoría previsional quienes informaran su contratación a alguna de las Superintendencias, ello considerando que de acuerdo a la citada Circular, los asesores o entidades de asesoría tiene plazo para contratar dicha pólizas hasta el 30 de septiembre de cada año;

3.- Que a esta fecha, subsiste el incumplimiento respecto de las personas que se individualizan a continuación:

N°	RUT	DV	IDENTIFICACIÓN ASESOR	N° REGISTRO
1	6.698.829	5	AGUAYO CERONI, ERNESTO SEGUNDO	853
2	8.806.383	K	ALVAREZ ARANCIBIA, MARCELA DEL PILAR	954
3	7.660.603	K	APABLAZA CHAMBLAT, BORIS JOSE	778
4	13.922.747	6	BUSTAMANTE TRONCOSO OLIVER GONZALO	939
5	10.273.031	3	CASTRO JIMENEZ, JUAN CARLOS	628
6	7.635.217	8	CONTRERAS MUÑOZ, GLADYS YOLANDA	710
7	6.571.893	6	DEMPSTER POOLEY, RONALD ALEXANDER	98
8	15.315.060	5	DEMPSTER LETELIER, IAN PAUL	724
9	10.244.593	7	FERNANDEZ GARCIA, MARIO HERNAN	167
10	5.812.954	2	GAINZA CONTARDO, LUCIANO ANDRES	930
11	3.396.189	8	GARCIA MANOSALBA, IVAN MARCELINO	282
12	5.477.411	7	GUICHARD CONTRERAS, EMILIO OCTAVIO	178
13	6.658.669	3	GUTIERREZ VELIZ, ELENA BERNARDITA	168
14	13.042.084	2	HERRERA PINTO, MAURICIO ANIBAL	949
15	15.712.870	1	HIDD VIVANCO, YASMINA FARILLE	717
16	12.464.120	9	INFANTE PINEDO, BERNARDITA RAQUEL	838
17	14.558.845	6	LADCANI BOHORQUEZ AMIRA FATIMA	907
18	8.983.239	K	LANDAETA ALVIAL, HUGO RENE	380
19	14.656.175	6	LEBRATO ROJO, JOSE IGNACIO	738
20	13.048.501	4	LOPEZ MARIN, CLAUDIO MAURICIO	897
21	7.222.887	1	MARDONES LAZCANO, GUILLERMO	559
22	13.754.223	4	MARTINEZ CARVAJAL, ALEXIS ADELMO	769
23	10.940.783	6	MATUS ARRIAGADA, PABLINA IDERIA	159
24	11.634.658	3	MOSSO FONSECA KATTY SUSAN	940
25	7.504.055	5	MUNOZ SALAZAR, ROSA MARIA	768
26	6.318.851	4	MUÑOZ OYARCE, GERARDO MAXIMILIANO	155
27	6.495.993	K	ORELLANA REYES, HECTOR FERNANDO	709
28	9.908.141	4	ORIVE MORALES, EDUARDO	53
29	6.065.795	5	PIZARRO MARIN, RODRIGO	782
30	14.120.080	1	REUTTER SUSAETA, GONZALO	868
31	9.668.741	9	SALAS REYES, JANET DE LAS MERCEDES	786
32	18.201.711	6	SANCHEZ MUNOZ, MICAL KAREN	950
33	9.329.387	8	VILLARROEL SALDIVIA, HUMBERTO PATRICIO	872
34	78.734.410	0	MERCER CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	695

4.- Que, a las personas individualizadas precedentemente, se les remitió Oficio con fecha 06 de noviembre de 2019, informándoles que no habría acreditado la contratación del seguro, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para regularizar la situación.

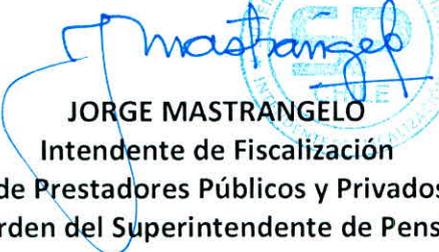
5.- Que las personas antes individualizadas no acreditaron la contratación de la póliza de seguro en comento en el plazo otorgado por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, según lo expresado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

Elimínese la inscripción en el Registro de Asesores Previsionales, que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero, a las personas individualizadas en el considerando 3 de esta resolución.

Las personas individualizadas no podrán realizar nuevas asesorías, manteniendo sus obligaciones y responsabilidades, por las asesorías que ya hubieren realizado.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



JORGE MASTRANGELO
Intendente de Fiscalización
de Prestadores Públicos y Privados
Por Orden del Superintendente de Pensiones



DANIEL GARCÍA SCHILLING
Intendente de Seguros
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



ECA/JOG



CSC/BGG/JDY